



— OMNIA —



#OPINIÓN

MÁS
BIOMETRÍA
PARA LA
IDENTIDAD

La evolución de la CURP debiera ser ocasión propicia para añadir instrumentos biométricos de avanzada y no limitarse a foto y huella dactilar

M

éxico padece el incumplimiento de la ley. Posee disposiciones constitucionales y legales que son papel mojado o letra muerta. O bien tienen una consistencia tan maleable que, por la vía de la interpretación, quedan sin efecto.

Recuerdo, a guisa de ejemplo, la disposición del artículo 134 constitucional sobre que la propaganda oficial "en ningún caso... incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada". Pero con el lamentable aval de la Suprema Corte se validó exceptuar del 134 la propaganda sobre los informes anuales de funcionarios.

Y más recientemente, en abierto desapego a la ley, juzgadores irresponsables emitieron suspensiones de distintos procedimientos de la elección judicial, pese a la improcedencia del amparo en materia electoral. La Corte confirmó tal improcedencia, pero en Michoacán persisten polvos de aquellos lodos, por lo cual actos del instituto electoral michoacano, derivados del fallo de un juez, podrían ser revocados por el Tribunal Electoral del PJF, en ejercicio de su exclusiva competencia en asuntos comiciales. Otro incumplimiento a

la ley cobra relevancia y actualidad. Se trata de todo un capítulo de la Ley General de Población, el VII, sobre Registro Nacional de Ciudadanos y Cédula de Identidad Ciudadana.

Esa normatividad se aprobó en 1992 y durante 33 años ha sido incumplida porque la mencionada cédula jamás se expidió, aunque hubo intentos de materializarla en

varios sexenios anteriores, e incluso en 2023 una reforma para añadir foto y huella dactilar a la CURP fue aprobada en comisiones, pero hasta ahí llegó. Un obstáculo infranqueable ha sido durante décadas la sospecha fundada de la intención gubernamental de usar la cédula con fines electorales.

Ahora que se ha anunciado la creación de una Plataforma Única de Identidad, con base en la Clave Única de Registro de Población, convendrá garantizar que tal unicidad no interferirá con el Registro de Electores y la credencial para votar, que deben seguir siendo instrumentos administrados por el INE. El comicial es un tema muy sensible para la sociedad, y los instrumentos de identidad no debieran ser motivo de litigio, más aún cuando plataforma y CURP reformada se inscriben en el marco del doloroso ámbito de la desaparición forzada.

Ahora bien, la evolución de la CURP debiera ser ocasión propicia para añadir instrumentos biométricos de avanzada y no limitarse a fotografía y huella dactilar, como lo ha anunciado la consejera jurídica Ernestina Godoy. Tal evolución debería incluir elementos adicionales como el reconocimiento por iris o retina y, quizá, también el facial y el reconocimiento por voz. Ciertamente se requieren más recursos, pero sería sin duda una buena inversión. Comoquiera, con biométricos avanzados o sin ellos, el Estado deberá instrumentar y aplicar con celo y rigor medidas de seguridad y resguardo que realmente garanticen la confidencialidad de los datos ciudadanos.

PLUS DIGITAL: La ruta de Estonia.

OMNIACOLUMNA@GMAIL.COM / @EDUARDORHUCHIM

Debería incluir elementos como reconocimiento por iris o retina